

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2024-A/MDSF

San Fernando, 29 de octubre 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El Oficio N°0001-2024-FEDIN-SF, mediante el cual el señor Percy Manuel Arce Carrero, solicita reconocimiento a la Asociación Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de San Fernando; Informe Legal N° 020-2024, de Asesoría Lega Externo de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20º de la citada Ley establece el de “dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, de conformidad con el inciso 13) del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho a “A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a la Ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”.

Que, el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 5.1 señala que es materia de competencia municipal “En materia de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2 establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”.

Que, el inciso 6) del artículo 113º de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito o Provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



Que, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante Informe Legal N° 020-2024, emite su opinión respecto a lo solicitado por el presidente de la Asociación Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de San Fernando, en el cual hace mención que dicha Asociación, al encontrarse debidamente Registrado en la Partida Registral de Persona Jurídica-Asociaciones Partida N° 11164907, Zona Registral de Moyobamba, siendo sus fines y objetivos principales en defensa de los intereses de la Población del Distrito de San Fernando. En cuanto a sus derechos fundamentales, derechos económicos, sociales y otros que contempla la Constitución Política del Perú, Resulta Legalmente Declarar Procedente lo Solicitado y Reconocer a los Integrantes de la Junta Directiva de la Asociación señalada.

Que, el señor Percy Manuel Arce Carrero, mediante Oficio N° 0001-2024-FEDIN-SF solicita Reconocimiento de la “Asociación Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de San Fernando”, de acuerdo a la Partida N° 11164907, - SUNARP- Zona Registral N° III Sede Moyobamba, Oficina Registral Moyobamba, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PERCY MANUEL ARCE CARRERO	Presidente	01059867
VICTOR CARRANZA FERNANDEZ	Vice Presidente	42156029
JULIO CÓRDOVA SANTA CRUZ	Secretario de la Juventud	73440137
JOYSI GUISELA TARRILLO ALARCÓN	Secretaria de Economía	71741186
RICARDO CHAVEZ CHAVEZ	Secretario de Transparencia y Anticorrupción	15734594
WILLAMS ORLANDO VEGA ALVARADO	Secretario de Organización	27425822
JUAN PABLO CALDERON RODRÍGUEZ	Secretario de Relación Pública, Prensa y Propaganda	01059683
JOSÉ ESAUD HERNANDEZ AGUILAR	Secretario de Defensa	41353950
MARÍA YOVANI VASQUEZ HERRERA	Secretaria de Asunto Femenino	45973646
FAUSTINO CARRANZA GAMONAL	Secretario de Fomento y Desarrollo Distrital	01059935
DORALIZA FERNANDEZ PÉREZ	Secretario de Actas y Archivo	46102386
JOSÉ GREGORIO ANGELES SAMILLAN	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte	41980011
ENRIQUE MUÑOZ BUSTAMANTE	Secretario de Asuntos Agrarios	43830164
ELEUTERIO BUSTAMANTE ALTAMIRANO	Secretario de Asunto Jurídico	27861525
ARTEMIO SORIANO ROJAS	Secretario de Defensa Territorial y Protección Ambiental.	01059491



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



Es así que, la “Asociación Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de San Fernando”, tiene como finalidad integrar y unificar sin discriminación alguna a los moradores, comunidades y organizaciones sociales de base del distrito de San Fernando, Fortalecer las capacidades de los dirigentes y asociados de la mencionada Asociación.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar, Procedente lo solicitado por el representante de la Asociación del Frente de Defensa de los Interese del Distrito de San Fernando, según Expediente Administrativo Reg. N° 2546 de fecha 25 de setiembre 2024.

Artículo Segundo. - Reconocer, a los integrantes de la “Asociación Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de San Fernando”, por el periodo de acuerdo a la normatividad vigente, que según a la Anotación de Inscripción Partida N° 11164907. de fecha 16 de setiembre 2024, en el SUNARP- zona Registral N° III sede Moyobamba, Oficina Registral Moyobamba, los integrantes es como el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PERCY MANUEL ARCE CARRERO	Presidente	01059867
VICTOR CARRANZA FERNANDEZ	Vice Presidente	42156029
JULIO CÓRDOVA SANTA CRUZ	Secretario de la Juventud	73440137
JOYSI GUISELA TARRILLO ALARCÓN	Secretaria de Economía	71741186
RICARDO CHAVEZ CHAVEZ	Secretario de Transparencia y Anticorrupción	15734594
WILLAMS ORLANDO VEGA ALVARADO	Secretario de Organización	27425822
JUAN PABLO CALDERON RODRÍGUEZ	Secretario de Relación Pública, Prensa y Propaganda	01059683
JOSÉ ESAUD HERNANDEZ AGUILAR	Secretario de Defensa	41353950
MARÍA YOVANI VASQUEZ HERRERA	Secretaria de Asunto Femenino	45973646
FAUSTINO CARRANZA GAMONAL	Secretario de Fomento y Desarrollo Distrital	01059935
DORALIZA FERNANDEZ PÉREZ	Secretario de Actas y Archivo	46102386



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



JOSÉ GREGORIO ANGELES SAMILLAN	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte	41980011
ENRIQUE MUÑOZ BUSTAMANTE	Secretario de Asuntos Agrarios	43830164
ELEUTERIO BUSTAMANTE ALTAMIRANO	Secretario de Asunto Jurídico	27861525
ARTEMIO SORIANO ROJAS	Secretario de Defensa Territorial y Protección Ambiental.	01059491

Artículo Tercero. - Notificar, la presente resolución a la parte interesada y oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

Artículo Cuarto. – Encargar, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal
- GSMYS
- Pdte. de la Asociación
- Archivo.